

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 154 • Jueves, 23 de agosto de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 6.158

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— ..... 6.163

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— ..... 6.163

— **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Aplazamientos. Córdoba.**— ..... 6.164

— **Administraciones 1 y 5. Córdoba.**— ..... 6.174

— **Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.**— ..... 6.175

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— ..... 6.177

**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 6.178

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.**— ..... 6.178

### AYUNTAMIENTOS

Montilla (corrección de error) y otro, Priego de Córdoba, Luque, Belmez, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Lucena, Córdoba, Villafranca de Córdoba, La Victoria, Bujalance, Montoro, Montemayor y La Rambla ..... 6.179

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba, Montoro y Cádiz ..... 6.188

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Anuncios Oficiales: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación-Vía Ejecutiva. Córdoba.**— ..... 6.188

**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.**— ..... 6.189

**Instituto Provincial de Bienestar Social.**— ..... 6.190

**Ayuntamientos.**— Pozoblanco, Córdoba y Lucena ..... 6.190

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CORDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.619

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 06/2449 a D. MARCOS JIMÉNEZ PÉREZ c/ Rafael Alberti, 12 3º, MONTILLA (Córdoba)

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 18/12/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado Del Gobierno.— P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.620

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 06/2354 a D. FRANCISCO JOSE PEREZ MARQUEZ C/ Osario Romano, 8 Bj 14009, Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 17/07/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº 3, en relación con el art. 14, nº 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.621

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. nº 06/244 a D. Juan Miguel Lozano Urbano c/ General Lázaro Cárdenas, 4 3 1 B 3º (Córdoba)

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 18/12/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del armas.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado Del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.622

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 06/1421 a D. FRANCISCO DE ASIS PALACIOS LOPEZ C/ La Palma nº 4 14650, BUJALANCE (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 13/07/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº 3, en relación con el art. 14, nº 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.623

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. nº 06/2583 a D. ARMANDO ALVAREZ DEL RIO , c/ Puerto, 1 2º 3 14006.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 15/12/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden

INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado Del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.624

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ  
N.I.F. 52269191N  
Domicilio: C. SAN ISIDRO LABRADOR, 5 4º -A  
Localidad: 41927 MAIRENA DEL ALJARAFA  
Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2358

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE EL CARPIO  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.625

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. TOMAS MILLAN ESCRIBA  
N.I.F. 44369265B  
Domicilio: C. JOSE MARIA PEMAN, 59  
Localidad: 14620 CARPIO (EL)  
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2357

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE EL CARPIO  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.626

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ALONSO SERRANO MONTEAGUDO  
N.I.F. 30259772Y  
Domicilio: C. MADRE ISABEL MORENO, 10 7º -D  
Localidad: 41005 SEVILLA  
Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2351

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.627

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ANTONIO PIZARROSO GUTIERREZ  
N.I.F. 40973052R  
Domicilio: C. AULAGAR, 6  
Localidad: 14140 VICTORIA (LA)  
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2349

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE LA VICTORIA  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.628

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ

N.I.F. 30992582J

Domicilio: C. ISABEL II, 1

Localidad: 14002 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2346

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.629

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ANGEL CANTADOR MADUEÑO

N.I.F. 30522604V

Domicilio: C. MARBELLA, 22

Localidad: 14013 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2339

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CORDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.630

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. FRANCISCO CARACUEL NULA

N.I.F. 30546770X

Domicilio: C. ESCRITOR JIMENEZ LORA, 32

Localidad: 14021 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2336

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.631

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JUAN FRANCISCO SALGUERO ROSAS

N.I.F. 30945784C

Domicilio: C. SANCHUELO 46

Localidad: 14009 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2332

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. FERNANDO LOZANO GARCIA

N.I.F. 44361966A

Domicilio: C. PINTOR ESPINOSA, 9 6º -1

Localidad: 14004 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2327

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.633

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. PEDRO CUBERO JIMENEZ

N.I.F. 30962102P

Domicilio: C. RONDA DE LOS TEJARES, BLOQUE 4 4º 2º

Localidad: 14001 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2318

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BAENA  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. DAVID PEREZ RUIZ

N.I.F. 46661903D

Domicilio: C. CASAS HUERTAS CARRASCAL 1

Localidad: 14700 PALMA DEL RIO

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2314

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ANDRES SANCHEZ CRUZ

N.I.F. 48824246F

Domicilio: C. ZAPILLO, 8 -4 7º -A

Localidad: 41020 SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2311

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Num. 8.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE CARLOS MORA GOMEZ

N.I.F. 44372327Z

Domicilio: C. CUEVAS DE ALTAZAR, 47

Localidad: 14710 CORDOBA ( VILLARRUBIA )

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2306

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÓRDOBA  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.637

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE LUIS ESPEJO GARCIA

N.I.F. 30831738P

Domicilio: C. ALCALDE JOSE ORTIZ SANCHEZ, 2

Localidad: 14550 MONTILLA  
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2511

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE LUIS ESPEJO GARCIA

N.I.F. 30831738P

Domicilio: C. ALCALDE JOSE ORTIZ SANCHEZ, 2

Localidad: 14550 MONTILLA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2511

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL  
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.639

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. LUIS ACEBAL ALONSO

N.I.F. 10438036S

Domicilio: C. FINCA «LA MALESA DEL GATO», S/N 1

Localidad: 14720 ALMODOVAR DEL RIO

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2475

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA  
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8640

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JUAN ALCALDE TRENADO

N.I.F. 30399841M

Domicilio: C. LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS, 9 -7 3º 1

Localidad: 14013 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2474

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA  
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. MANUEL MONTERO MILLA

N.I.F. 28505033Y

Domicilio: C. HISTORIADOR JUAN GOMEZ CRESPO, 15

Localidad: 14012 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2473

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA  
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 8.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. LUIS JAVIER FDEZ.-FIGUEROA MORENO  
N.I.F. 28876963A  
Domicilio: AV. RONDA DE LOS TEJARES, 34 3º 2  
Localidad: 14008 CORDOBA  
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2463  
Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA  
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**Comisaría de Aguas**  
**SEVILLA**  
Núm. 8.164

**Convocatoria información pública**  
Ref. Exp. TC-1777/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionaria: Cdad. Rgtes. Ortega Cano (en formación).  
Fecha Registro: 31/07/2003 (Diario: 16/09/2003).  
Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar-Frutales 9,85 Has.  
Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.  
Caudal solicitado: 1,48 l/seg.  
Volumen máximo: 14.775 m³.  
Termino municipal: Alcalá La Real (Jaén) - Alcaudete (Jaén) - Priego de Córdoba (Córdoba).  
Finca: La Rábita.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de agosto de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**  
Núm. 8.584

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a Doña Azhara García Gamiz, con D.N.I. 30.980.878, con domicilio en Córdoba, calle Avenida de Cádiz, nº 81, 3-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veitiséis de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.— El Subdirector de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.710

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 24 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

AMIAN DEL PINO, ISABEL; 30960541; 0700001125; 61,71; 3%, 5%, 10%, 20%; 63,56, 64,80, 67,88, 74,05; 09/04/2007 10/04/200; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

GARCIA GONZALEZ, MARGARITA; 30970468; 0700001133; 79,32; 3%, 5%, 10%, 20%; 81,70, 83,29, 87,25, 95,18; 26/04/2007 30/04/2007; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
CÓRDOBA  
Núm. 8.585**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 22/12/2006 a la empresa del Régimen General, MONTAJES PROFESIONALES DEL SUR, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14108181669, Expediente Número 14029119/06, con domicilio en Carretera Palma del Rio, km 8,6 - 14005 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22/12/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 10/05 09/06 por importe de 36799,35 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su veni-

miento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).. RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22/12/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de Junio de 2007.— El Director Provincial Marcial, Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
CÓRDOBA  
Núm. 8.586**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 13/10/2006 a la empresa del Régimen General, L.B. VIGUERA FASHION & DESIGN. GROUP, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14107826207, Expediente Número 1405/5109/06, con domicilio en C/Pintor Lozano Sidro, 1 - 140012 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13/10/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 06/05 09/06 por importe de 9172,7 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cual-



quiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).. RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/10/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.587

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 13/06/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), CORTES FERNANDEZ FRANCISCO, con C.C.C./ N.A.F. 070067155470, Expediente Número 140504706, con domicilio en C/ Voz del Pueblo, 12 - 14011 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13/06/2006 , se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/01

01/05 por importe de 2049,73 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).. RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/06/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.588

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 11/11/2005 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos , CERVANTES HARO LUIS MIGUEL, con C.C.C./ N.A.F. 140058369745, Expediente Número 1403/004/05, con domicilio en C/ Cruz del Estudiante, 9 - 14500 de Puente Genil- CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los

siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 11/11/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0193 0104 por importe de 11600,83 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:-Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ABRIL, MAYO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 11/11/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.589

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 20/11/2006 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos, CHAPARRO MORILLO FRANCISCO, con C.C.C./ N.A.F. 140052954620, Expediente Número 1403/3128/06, con domicilio en C/ Aldea Ribera Baja, 2, 14500 Puente Genil -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los

siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 20/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 1105 0806 por importe de 2804,36 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: - Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 12-06 y 01-07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 20/11//2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.590

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 22/11/2006 al trabajador del Régimen Empleados de Hogar (discon.), ABLI CHERIFI IHSAN, con C.C.C./ N.A.F. 141043205967, Expediente Número 1402/9102/06, con domicilio en Av. Granada, 24-3-b, 14009 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0905 0906 por importe de 1343,03 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.591

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 25/09/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena) y Autónomo, RUIZ CEPEDA MANUEL ANTON, con C.C.C./ N.A.F. 140069564959, Expediente Número 114/02/094/06, con domicilio en C/ Virgen de los Dolores, 12, 14004 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 25/09/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0600 0206 por importe de 8183,3 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25/09/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.592

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 11/09/2006 al trabajador del Régimen Espe-

cial de Autónomos, SOLVAS SIMON ANTONIO, con C.C.C./N.A.F. 141007340522, Expediente Número 1401/1153/06, con domicilio en Plaza San Pedro, 23, esc. 2 b.j. 3, 14002 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 11/09/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0805 1005 por importe de 1127,02 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 11/09/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 08 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.593

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la

Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 14/11/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), SANKOH — ISHMAEL, con C.C.C./N.A.F. 281112037137, Expediente Número 1402-9098-06, con domicilio en Av. De Cádiz, nº 79-4º-1- 14009 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 14/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0103 0606 por importe de 2380,67 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 14/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de JUNIO de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.597

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, Hago Saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 04/04/2005 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos, CORDOBA MUÑOZ CARLOS, con C.C.C./ N.A.F. 140066575137, Expediente Número 1405-152-05, con domicilio en C/ Bda. Del Cerro, 15, 14830 de Espejo -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 04/04/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0496 0903 por importe de 19217,8 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 04/04/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.598

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la

Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 19/06/2006 al Trabajador del Régimen Especial de Autónomos, FERNANDEZ PARRAS MARIA CARMEN, con C.C.C./ N.A.F. 141012100087, Expediente Número 1403/3066/06, con domicilio en C/ Juan Torrico Lomeña, 18, 14850 de Baena - CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 19/06/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0605 0206 por importe de 1579,77 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 19/06/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.601

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 31/10/2006 a la empresa del Régimen General, COMERCIAL CONTENED. Y ALMACENA S.L.U., con C.C.C./ N.A.F. 14106970886, Expediente Número 140512506, con domicilio en C/Industrial Pedro Abad, parcela 46 – 14630 Pedro Abad (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 31/10/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0204 0706 por importe de 29642,69 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...»

. TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 31/10/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.602

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 05/05/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), RODRIGUEZ BAJO MARIA VANESSA, con C.C.C./ N.A.F. 121010575304, Expediente Número 1401/1109/06, con domicilio en C/ Alamo 1, 14730 de Posadas -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 05/05/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 1202 0804 por importe de 1682,07 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...»

. TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO, FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 05/05/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.603

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 10/05/2005 al trabajador del Régimen Especial Agrario (cta. Ajena), NUÑEZ RUIZ CARMEN, con C.C.C./N.A.F. 141019568582, Expediente Número 1401//041/05, con domicilio en C/ Amor de Dios, 37 - 14700 de Palma del Rio-CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 10/05/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0101 0205 por importe de 3090,41 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO A ABRIL/07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 10/05/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse des-

estimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 07 de Mayo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.604

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 17/07/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), FERNANDEZ FAJARDO LUIS, con C.C.C./ N.A.F. 140062508110, Expediente Número 1401/1137/06, con domicilio en Veredon de los Mochos, 388, 14720 de Almodóvar del Rio -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 17/07/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0103 0306 por importe de 1140,867 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO, FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 1707/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes

a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 08 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.605

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 30/11/2006 a la empresa del Régimen General, CYPROM 2005, S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14107996359, 23110694479 Y 41116761336, Expediente Número 1402/9019/06, con domicilio en C/ Av. Andalucía, Urb. Adelfas, 2- 14100 LA CARLOTA de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 30/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0106 A 0806 por importe de 23235,15 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 12-2006 Y 01-2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 30/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta

Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.606

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 27/02/2006 a la empresa del Régimen General, SERVICIOS LOGISTICOS GARCIA S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14104867303, Expediente Número 1402/015/06, con domicilio en C/ El Moreal, s/n – 14100 de La Carlota - CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 27/02/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0102 0104 por importe de 14743,76 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de abril y mayo 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 27/02/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General



de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 04 de Julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.715

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 12/02/2007 a la empresa del Régimen General, CARLOS TORO ALCAIDE S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14107373236, Nº Aplazamiento 62 14 07 00008682, DNI/CIF/ NIF: 0B14683973, con domicilio en C/ Ct Aeropuerto, km 5,500 - 14005 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 12/02/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 09 2005 al 11 2006 por importe de 12118,48 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO VENCIMIENTO.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento. La falta de ingreso de la cuota inaplazable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 12/02/2007 al sujeto responsable que figura en

el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 21 de junio de 2007».

Córdoba, 24 de julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.716

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 02/03/2007 a la empresa del Régimen General, VARO PONFERRADA JORGE, con C.C.C./ N.A.F. 14107694548, Nº Aplazamiento 62 14 07 00014544, con domicilio en C/ Ubeda 14-4-3 - 14013 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 02/03/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 05 2005 al 02 2007 por importe de 8326,62 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO INAPLAZABLE.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso de las cuotas inaplazables en plazo reglamentario. La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.**- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 02/03/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 22 de junio de 2007».

Córdoba, 24 de julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.676

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), ha resuelto formular la Baja de Oficio a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, ya que al día de hoy los citados trabajadores no han atendido el trámite de audiencia que esta Administración les ha dirigido a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes para quedar encuadrados en dicho Régimen Especial.

Número Afiliación	Nombre	Fecha de baja
140075922503	José Luis Godoy Ureña	30-6-2007
140076503287	José Antonio Alcaraz Pérez	31-5-2007
141013852757	María del Carmen Franco Cano	30-6-2007
140042888242	Tomás Baena Muñoz	30-4-2007
140059726634	Antonio Lozano Alcántara	30-6-2007
140078101969	Gema Reyes Poyato Reyes	30-4-2007
141000482622	Juan Luis Santiago Reyes	30-4-2007
141014578237	Juan Francisco Alcaide Mengual	30-4-2007
141025644624	Francisco Javier Alcolea Álvarez	30-6-2007
141030599708	Pilar Lavarias Sánchez	31-1-2007

Contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentadas sin efecto las notificaciones en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 30 de julio de 2007.— El Director de la Administración, p.d. el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 5**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.711

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en la siguiente relación (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

**Hechos:**

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto ochenta y cuatro de mil novecientos noventa y seis, de veintiséis de enero (Boletín Oficial del Estado de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo ochenta y cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27-11-92).

**ANEXO I**

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha trámite
140059300743	Juan	Alcalá Hernández	28-8-2007
141016841367	M.ª Lourdes	Serrano Teruel	28-5-2007
141001638134	Manuel	Sánchez Maestre	4-6-2007
141032897901	M.ª Carmen	Borrego Urbano	30-6-2007
140070084012	Antonio	Cobacho Sánchez	30-6-2007
140069840401	Pedro	Jiménez Martínez	30-6-2007
140066706893	José Ignacio	del Castillo Escobar	30-6-2007
140076627266	Jesús Mario	Cosano Montesinos	30-6-2007

Córdoba, a 27 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.712

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Solvas Simón, con DNI 44369994G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de San Pedro, 23 2 Bj-3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de julio de 2007, las notificaciones al deudor, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal. Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 44369994G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 025333652	8/05	0521
14 05 025333753	9/05	0521
14 06 010032586	10/05	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 618,38 euros.

RECARGO DE APREMIO: 123,68 euros.

INTERESES: 63,87 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 75,46 euros.

TOTAL: 891,85 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación

preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 18 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

Deudor: SOLVAS SIMÓN, ANTONIO.

Finca número: 01.

**DATOS REGISTRO**

REG: 04. Nº TOMO: 2.044. Nº LIBRO: 218. Nº FOLIO: 39. Nº FINCA: 21.483.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda con sup útil 50,56 m².

Calle: Pz San Pedro, 23-2-Bj-3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14002.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: VIVIENDA SITA EN PLAZA DE SAN PEDRO 23, PORTAL 2, PLANTA BAJA, PUERTA C EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 50,56 METROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL 4244902UG4944S0049AE.

TITULAR: ANTONIO SOLVAS SIMON CON LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 18 de julio de 2007. La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.713

**Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Sánchez López, con DNI 30442965G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Nueva, 39-2-A, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 10 de julio de 2007, la notificación al deudor y a su cónyuge doña Antonia Leal Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Nueva, 39-2-A, de Palma del Río, de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30442965g y con domicilio en Calle Nueva, 39-2-A, de Palma del Río, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 877,82 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 233. Tomo: 785. Folio: 95. Finca número: 10.383.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 020606600	7/06	0521
14 06 021346426	8/06	0521
14 06 022490824	9/06	0521
14 06 023455063	10/06	0521
14 07 010213027	11/06	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1.170,70 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 234,15 euros.

INTERESES: 53,49 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 79,82 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP.: 153,82 euros.

TOTAL DEBITOS: 1.691,98 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.691,98 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.569,80 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)**

DEUDOR: SÁNCHEZ LÓPEZ, ANTONIO.

**DATOS REGISTRO**

REG: POSADAS. Nº TOMO: 785. Nº LIBRO: 233. Nº FOLIO: 95. Nº FINCA: 10.383.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda. con superficie constr. de 115 m<sup>2</sup>.

Tipo Vía: Calle.

Nombre vía: Alonso Peso.

Número vía: 6.

Código Postal: 14700.

Código Municipal:14049.

Córdoba, a 10 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.714

**Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Rosa Alfaro González, con DNI 80135276X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av del Greco, 10-1-A, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 13 de julio de 2007, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 22 01 07 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 651,79 euros.

RECARGO: 130,38 euros.

INTERESES: 39,37 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 41, 31 euros.

TOTAL: 862,85 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 13 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:  
(con valoración de los mismos)**

Deudora: ALFARO GONZÁLEZ, ROSA.  
Finca número: 01.

**DATOS REGISTRO**

REG: POSADA. Nº TOMO: 946. Nº LIBRO: 285. Nº FOLIO: 6.  
Nº FINCA: 12.829.

Importe de la tasación: 30.061,42 euros.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda Sup 62,83 m<sup>2</sup>.  
Calle: Av del Greco, 10-1-A.  
Localidad: Palma del Río.  
Provincia: Córdoba.  
Código Postal: 14700.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: 50% PLENO DOM VIVIENDA TIPO A DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO SITO EN AVENIDA DEL GRECO, NUMERO 10, DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 62 METROS 83 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA DESDE EL RELLANO DE LA ESCALERA, LINDA POR ESTE VIENTO CON DICHO RELLANO Y CON LA VIVIENDA TIPO B DE ESTA PLANTA, DERECHA CON EL REFERIDO RELLANO Y CON DON JOSE PARRA CALE, IZQUIERDA, CON LA AVENIDA DEL GRECO Y FONDO CON LA CALLE VELAZQUEZ. LE ES ANEJA UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO TIENE CONCEDIDA CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, SEGUN NOTA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988.

TITULARES: JACINTO ORTIZ ARROYO Y ROSA ALFARO GONZALEZ CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 13 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1  
CÓRDOBA  
Núm. 8.717**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conoci-

miento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de expediente: 14010700124466.

DNI/CIF: 030949116V.

Nombre o razón social: Luis Romero Moreno.

Diligencia: Ampl. Emb. Salario.

Domicilio: C/ Francisco de Borja Pavón, 8 2 2.

C.P.: 14002. Localidad: Córdoba.

Córdoba, 2 de agosto de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, p.a., Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
CÓRDOBA  
Núm. 8.718**

**Edicto de notificación de Expedientes de Revisión de situación en Régimen Especial Trabajadores Autonomos**  
Don Juan Muñoz Molina, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.) que figuran en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/1992), les hace saber:  
Consecuencia de los datos que obran en los expedientes en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), en el que se encuentran de alta en la fecha y actividad que se señala, y en relación con el comportamiento desarrollado durante las últimas mensualidades en materia de cotización y de notificaciones de diversa documentación que les han sido remitidas a sus respectivos domicilios que a dichos efectos constan en el Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social, nos hace presumible que han dejado de reunir los requisitos para permanecer en situación de alta en dicho Régimen.

Por todo ello, en virtud de las facultades de control y revisión reconocidas en el artículo 54, en relación con el 47, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero), habiéndose iniciado procedimiento de baja de oficio y con el fin de cumplir el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes precisos para su continuidad en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen Especial.

Adm.	NAF	Apellidos y nombre	F.Alta	RETA	Actividad
1401	140074514585	CATALAN GUTIERREZ MARIA JULIA	01/01/2004		Transporte de otras mercancías por carretera
1401	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	01/02/1994		Construcción de edificios
1401	141030430764	ACENA - JOSEPH ANTOINE	01/03/2005		Otro comercio al por menor
1401	140056324156	JARILLA CACERES ANTONIO	01/11/2004		Otros trabajos de construcción
1401	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	01/11/2002		Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1401	140061270853	NUÑEZ MUÑOZ JORGE	01/02/2005		Otros servicios técnicos
1401	140053136694	PIZARRO CABALLERO MARIA TERESA	01/03/2000		Comercio al por menor de calzado y artículos de cu
1401	140074423952	CUEVAS ALVAREZ RAUL	01/11/2004		Otros trabajos de construcción
1401	241005125724	NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES	01/03/2006		Revocamiento
1401	141000128166	PEREZ GUILLEN LUIS	01/01/1998		Establecimientos de bebidas
1401	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	01/07/2004		Restaurantes
1401	141024563981	REYES POSTIGO MANUEL	01/02/2001		Agentes de la propiedad inmobiliaria
1401	141000143223	BAREA ARJONA JUAN DIEGO	01/10/2003		Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
1402	140063158212	ARIZA CARMONA DIEGO	01/04/2000		Establecimientos de bebidas
1402	140073130317	MARQUEZ GUILLEN MIGUEL ANGEL	01/02/1996		Instalaciones eléctricas
1402	141036425061	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	01/11/2004		Establecimientos de bebidas
1402	141042179888	ORTIZ RESTREPO MARIA GIMENA	01/10/2005		Establecimientos de bebidas

1402	141003350283	RUIZ ROMERO FRANCISCO JAVIER	01/04/2005	Fabricación de artículos de joyería
1402	140037130886	BAENA PARREÑO FRANCISCO	01/11/1998	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1402	140049578515	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	01/04/2003	Establecimientos de bebidas
1402	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	01/10/2003	Comercio al por mayor de carne
1402	140056981332	NAVARRO MARQUEZ MARIA LUISA	01/03/2002	Comercio al por menor de semillas, flores, plantas
1402	140071645308	RAMIREZ ARCOS TERESA	01/10/1989	Otra reparación
1402	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MANUEL	01/07/1989	Comercio al por menor de carne y productos cárnico
1402	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	01/10/1992	Otra reparación
1402	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	01/07/2001	Actividades industriales de limpieza
1402	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TERESA	01/10/2001	Agentes y corredores de seguros
1402	140070730474	ROLDAN LEON FRANCISCO JOSE	01/07/2005	Establecimientos de bebidas
1402	140058275573	OTERO REIFS FRANCISCO	01/04/1984	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
1402	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	01/09/2001	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1402	140074257133	VEGA FERNANDEZ SUSANA	01/02/2002	Actividades industriales de limpieza
1402	140038720171	GOMEZ URBANO PEDRO	01/06/1990	Fabricación de muebles de cocina y baño
1402	141000565272	LARHRAM - MALIKA	01/04/1999	Establecimientos de bebidas
1402	140063692116	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO PASCU	01/05/2006	Actividades de servicios relacionados con la agric
1402	141000287107	SANCHEZ HERRADOR MARIA SOLEDAD	01/07/2005	Venta de vehículos automóviles
1402	141017193092	CEPELLO VIDAL JUAN GREGORIO	01/04/2006	Explotación de ganado ovino y caprino
1402	141020996708	GUILLEN TORRES MARIA RAQUEL	01/07/2005	Comercio al por menor de textiles
1402	140051015428	GARCIA SANCHEZ RAFAEL	01/07/2004	Organización de ferias, exhibiciones y congresos
1402	141002921867	FERNANDEZ CASTRO JULIA	01/01/1993	Comercio al por menor de prendas de vestir
1402	140042035046	PEREZ CUADRADO FELICIANO	01/11/1998	Comercio al por menor de muebles; aparatos de ilum
1403	140063146185	GONZALEZ OSUNA MARIA CARMEN	01/04/2005	Comedores colectivos
1403	140073074036	GOMEZ PACHECO FRANCISCO	01/09/2002	Actividades de servicios relacionados con la agric
1403	140075171559	MUÑOZ SERRANO JOSE MANUEL	01/08/2003	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1403	141003160327	SERVIOZ GUTIERREZ DOMINGO	01/07/2003	Transporte de otras mercancías por carretera
1403	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	01/07/2005	Actividades de ferias y parques de atracciones
1403	141016521671	CORONA GARCIA JOSE MARIA	01/08/1998	Comercio al por mayor de bebidas
1403	141030778449	VEGA ALMENARA ADRIAN	01/12/2003	Hostales y pensiones
1403	141041752785	MOSS - GRAILLE	01/10/2004	Construcción de edificios
1403	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	01/03/1991	Agentes y corredores de seguros
1403	080483757315	POZO RUIZ JORGE	01/11/2003	Forja y estampación de metales
1403	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	01/01/1995	Intermediarios del comercio de productos diversos
1403	140072073017	DIAZ SERRANO MANUEL	01/10/2005	Construcción de edificios
1403	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	01/04/2005	Acristalamiento
1403	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	01/03/2003	Establecimientos de bebidas
1403	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	01/07/2002	Comercio al por mayor de perfumería y productos de
1403	140067646379	REYES MONTES CRISTOBAL	01/05/2004	Construcción de edificios
1403	141000363693	BENKABBOUR BELMOUFID BENAÏSSA	01/03/2005	Revocamiento
1403	141003023820	JIMENEZ GAMIZ FRANCISCO JAVIE	01/11/2005	Demolición y excavaciones
1403	141023790712	VILLA RUIZ JOSE FERNANDO	01/07/2003	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
1403	140043047583	GARCIA MONTERO MIGUEL	01/03/2005	Establecimientos de bebidas
1403	280262179674	CANADAS ZAMORA JOSE	01/01/1986	Comercio al por menor de prendas de vestir
1403	141027757103	JIMENEZ CASTRO IVAN	01/10/2005	Establecimientos de bebidas
1403	070062682255	ARENAS HERMOSILLA JOSE	01/11/2005	Establecimientos de bebidas
1403	140055275041	CABALLERO MEJIAS JUAN	01/07/2005	Fabricación de muebles domésticos
1403	140059150088	SERRANO GUZMAN NICOLAS	01/02/1994	Promoción inmobiliaria de viviendas
1403	141001331572	CARMONA MAYA RAFAEL	01/07/2005	Revocamiento
1405	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE MARIA	01/05/1987	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140047598806	VILLENA CABALLERO PEDRO	01/10/1991	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EMILIO	01/12/2004	Otras actividades auxiliares de seguros y planes d
1405	141016715974	GARCIA GOMEZ GONZALO	01/09/2005	Otras actividades empresariales
1405	140069643468	FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	01/11/2004	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140073043118	MORENO NIETO JUAN MANUEL	01/02/2005	Transporte de otras mercancías por carretera
1405	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	01/10/2001	Establecimientos de bebidas
1405	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	01/05/1989	Otras actividades recreativas
1405	140048765028	CASTILLERO RUZ JOSE	01/09/2002	Pintura
1405	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCIS	01/11/2001	Intermediarios del comercio especializados en la v
1405	140069074303	FALCON MENDEZ ARTURO	01/10/2004	Otras actividades empresariales
1405	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	01/02/1994	Otros establecimientos no especializados
1405	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	01/07/1987	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	01/04/1999	Comercio al por menor de prendas de vestir
1405	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	01/04/2005	Pintura
1405	140061373715	NAVARRO CASTILLA PEDRO	01/06/2004	Fabricación de muebles de cocina y baño
1405	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	01/07/1997	Establecimientos de bebidas
1405	141016639687	GARCIA JIMENEZ JOSE ANDRES	01/05/2004	Otras obras especializadas
1405	141013104847	MOLINA RUEDA FRANCISCO	01/07/2005	Creación artística y literaria;interpretación de a
1405	141037164685	SUAREZ TOURIÑO PABLO ROLANDO	01/03/2004	Instalaciones eléctricas
1405	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	01/07/2000	Establecimientos de bebidas
1405	141027733760	KHAROUFI - RACHID	01/10/2005	Comercio al por menor en puestos de venta y mercad
1405	030094034460	ROLDAN LARA ANTONIO	01/09/1997	Instalaciones eléctricas

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Subdirector Provincial,  
Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.313

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 155/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Romero y Sierra, S.L., con domicilio social en C/ Fausto Tena, número 51 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela M-11 del Polígono Industrial Tecnocórdoba en Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 40 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.049  
Expediente: VP/00865/2007

**Anuncio de deslinde**

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 2 de mayo de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Camino de Montilla, en el tramo desde su Inicio hasta Llegar al Límite de Término con Espejo, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 4 de octubre de 2007 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de Castro del Río Pz/ de San Fernando Nº 1 14840 Castro del Río (Córdoba).

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.050

Expediente: VP/00498/2007

**Anuncio de deslinde**

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 21 de marzo de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Monturque, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9:30 horas en el lugar Ayuntamiento de Castro del Río sito en Pz. de San Fernando, 1 14840 Castro del Río (Córdoba), de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 2 de octubre de 2007 desde su inicio hasta la trocha del duende.

- El día 9 de octubre de 2007 desde la trocha del duende hasta el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya.

- El día 16 de octubre de 2007 desde el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya hasta el cortijo de El Gallo.

- El día 23 de octubre desde el cortijo de El Gallo hasta finalizar su recorrido en el límite de término con Montilla.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**AYUNTAMIENTOS****MONTILLA****(Corrección de error)**

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 148, de 14 de agosto de 2007, se publicó el anuncio número 7.870, cuando en realidad el número correcto es el 7.986, quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 7.870

**A N U N C I O**

Por resolución de esta Alcaldía con fecha 4 de julio de 2007, se acordó:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial R3, advirtiendo expresamente a dicha entidad que deberán subsanarse las deficiencias enumeradas en los informes técnicos, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

2.- Someter el documento a información pública, por plazo de 20 días mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y diario «Córdoba», sin perjuicio de su notificación personal a los interesados, a fin de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24 ), y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla a 5 de julio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

**PRIEGO DE CÓRDOBA****Gerencia Municipal de Urbanismo**

Núm. 8.033

**A N U N C I O**

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, a la vista de la propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y D. Antonio Lozano Cuenca, D. Antonio Lozano Carrillo, D. Pedro Lozano Carrillo, D. Manuel Lozano Carrillo, D. Rafael Lozano Carrillo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Lozano Carrillo, en el ámbito de las fincas registrales 37939, 18227, 11846, 39437, 30940, 1511, 3453, 21372 50167 del Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, (sobre los terrenos indicados se desarrolla la actividad de canteras y homígenera denominada «Hormigones Lozano, S.L.»), el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba dictaminó, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2007, someter esta propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 30 en relación con el artículo 39.2 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio por el plazo de veinte días hábiles.

Se somete por lo tanto, el expediente (15/2007/ipg), a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 10 de julio de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Antonio Caballero Villena.

**LUQUE**

Núm. 8.408

Por don José Flores Olmedo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Bar con cocina, con emplazamiento en calle Fuente Alhama, número 48, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 23 de julio de 2007.— El Alcalde, p.a., firma ilegible.

### BELMEZ

Núm. 8.431

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2007, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Presupuesto de gastos		
Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal .....	729.490,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	
458.109,52		
3	Gastos financieros .....	34.100,00
4	Transferencias corrientes .....	307.210,36
6	Inversiones reales .....	1.722.199,53
7	Transferencias de capital .....	35.330,00
9	Pasivos financieros .....	9.560,68
	TOTAL .....	3.296.000,49
Presupuesto de ingresos		
Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos .....	422.716,00
2	Impuestos indirectos .....	83.500,00
3	Tasas y otros ingresos .....	198.000,00
4	Transferencias corrientes .....	1.129.402,81
5	Ingresos patrimoniales .....	42.981,00
7	Transferencias de capital .....	1.419.400,68
	TOTAL .....	3.296.000,49

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A.- Personal Funcionario

1. Con Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1

2. Escala Administración General:

2.2. Subescala Administrativa: 3

2.3. Subescala Auxiliar: 1

3. Escala Administrativa Especial

3.4. Subescala de Servicios Especiales:

a) Policía Local: 5

d) De personal de oficios: 1

##### B.- Personal Laboral

Operarios de Servicios Múltiples: 3

Profesora de Guardería: 1 (Fijo Discontinuo)

##### C.- Personal Laboral Eventual

Operarios de Servicios Múltiples: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Auxiliar de Guardería: 1

Limpiadoras : 3

Auxiliar de Biblioteca: 1

Dinamizador Juvenil: 1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Belmez, a 22 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.563

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2.007, acordó convocar, por el procedimiento de concurso, una plaza de Oficial de Biblioteca y Archivo, con arreglo a las siguientes bases:

#### **BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, DENOMINADA OFICIAL DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO.**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso, en turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Biblioteca y Archivo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, categoría Oficial de 2ª, y asimilada al Grupo de titulación D (auxiliar) correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2001, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 261, de 31 de octubre de 2001.

##### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido al concurso de la plaza meritada, será necesario:

- Ser personal laboral de esta Corporación.

- Tener antigüedad de al menos 2 años en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como peón, asimilado al grupo de titulación E.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

##### **Tercero.- Solicitudes y documentación a presentar.**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de los estudios exigidos.

- Justificante de ingreso de los derechos para tomar parte en el proceso selectivo.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los derechos para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso serán de 20 euros y se ingresarán en cualquier cuenta bancaria de este Ayuntamiento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

##### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

##### **Quinta.- Procedimiento de selección**

El proceso selectivo constará de concurso de méritos y entrevista.

- Concurso de méritos:

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al baremo especificado en el Anexo.

- Entrevista:

Será opcional, a celebrar en caso de producirse igual puntuación entre los candidatos, lo cual servirá para establecer el orden de los seleccionados.



**Sexta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- Un representante del Grupo Municipal P.S.O.E.
- Un representante del Grupo Municipal P.P.
- Un representante del Personal Laboral de este Ayuntamiento.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o persona en quien delegue. Por cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

**Séptima.- Calificación de los aspirantes y presentación de documentos.**

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes por orden alfabético, entrevistando en caso de empate a los opositores igualados a puntos, no pudiendo proponer éste más de un aspirante, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido.

Propuesto el aspirante y previamente a tomar posesión de la plaza convocada, deberá aportar el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria.

**Octava.- Impugnación.**

- El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán por medio del tablón de anuncios de esta Corporación.

- Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

**Novena.- Normas de aplicación.**

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertenencia a aplicación.

**ANEXO  
CONCURSO DE MERITOS.**

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: E.G.B., F.P.1 o equivalente.

**FORMACIÓN:**

- Por estar en posesión de título de licenciado universitario, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Por estar en posesión del título de diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico o equivalente: 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º Grado, bachiller o equivalente: 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de funciones de Oficial de Biblioteca y Archivo, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque como personal laboral, Encargado de Biblioteca, asimilado al grupo de titulación E, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como personal laboral, Encargado de Biblioteca, asimilado al grupo de titulación en otras Entidades Públicas o privadas hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque como personal laboral asimilado al grupo de titulación E, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto.

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

Por la realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Biblioteca, hasta un máximo de 1,75 puntos.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS MERITOS ALEGADOS.**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o certificación de empresa o nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

Hinojosa del Duque, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

**POZOBLANCO**

Núm. 8.572

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2007, acordó aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 7 (UE-7) del Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, cuyo promotor es ZONANOBLE PROMOCIONES

INMOBILIARIAS, S.L., que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de una extensión de suelo situada al este del núcleo urbano y cuyos linderos son: Al norte, con calle Encrucijada; al sur, con zona de aparcamientos de Campo de Fútbol; al este con Ronda de Circunvalación; y al oeste, con traseras de calle Pintor Pablo Céspedes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Pozoblanco, 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.573

#### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 7 (UE-7), que tiene por objeto la reestructuración de las fincas o parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento, con adjudicación de los solares resultantes a los interesados en proporción a sus respectivos derechos. Los terrenos objeto de actuación se encuentran situados al este del núcleo urbano y cuyos linderos son: Al norte, con calle Encrucijada; al sur, con zona de aparcamientos de Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal; al este con Ronda de Circunvalación; y al oeste, con traseras de calle Pintor Pablo Céspedes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Pozoblanco, 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

#### LUCENA

##### Gerencia de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión

Núm. 8.679

#### A N U N C I O

En relación con la Aprobación Inicial del Plan Parcial Residencial Este-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo por Decreto del Sr. Alcalde de fecha diecinueve de enero de dos mil siete, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- Alejandro Pérez Navas, cuyo último domicilio es en Lucena c/ Luque, 6, esc-3, pl-3.

- Antonio Henares Delgado, cuyo último domicilio es en Las Herillas de Lucena.

- Juan Pérez Montes, cuyo último domicilio es en c/ Virgen de los Remedios, 14-b de Las Navas del Selpillar de Lucena.

- Julián García García, cuyo último domicilio es desconocido.

- Vicente Bujalance Montes, cuyo último domicilio es en c/ La Pradera, 12 de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 31 de julio de 2007.— El Vicepresidente, Francisco Algar Torres.

Núm. 8.722

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS URBANISTICAS DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD AL CENTRO DE FEPAMIC EN CALLE CORAZÓN DE JESÚS DE LUCENA (CÓRDOBA).**

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-07/07.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de eliminación de barreras urbanísticas desde el centro de la ciudad al Centro de Fepamic en calle Corazón de Jesús de Lucena (Córdoba).
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 29 de mayo de 2007, en su ejemplar núm. 94.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 158.761,57 euros incluido I.V.A., a la baja.

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2007.
- Contratista: Grupo Empresarial de Obras Civiles S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 133.328,41 euros, incluido IVA. Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.723

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE LA CALLE SIN CASAS, EN LUCENA (CÓRDOBA).**

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-22/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Pavimentación y saneamiento de la calle Sin Casas, en Lucena (Córdoba).
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de noviembre de 2006, en su ejemplar núm. 212.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.475,70 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 5 de enero de 2007.
- Contratista: Carmen Serrano Muñoz.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 95.887,00 euros, incluido IVA. Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.724

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION INFORMATIVA, DIRECCIONAL Y TURISTICA DE LUCENA.**

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-06/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro, instalación y mantenimiento de señalización informativa, direccional y turística de Lucena.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 54.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 149.708,65 euros incluido I.V.A., a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Acuerdo del Pleno, de 15 de mayo de 2007.
  - b) Contratista: Proelit Publicidad Exterior Mobiliario Urbano S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 134.734,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.725

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA CIUDAD DE LUCENA Y SUS ALDEAS DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR Y JAUJA, CON MOTIVO DE DIFERENTES EVENTOS A CELEBRAR, DURANTE EL PRESENTE AÑO.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-08/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental en la ciudad de Lucena y sus aldeas de las Navas de Selpillar y Jauja, con motivo de diferentes eventos a celebrar durante el presente año 2007.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 54.

—————

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 122.000,00 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 16 de abril de 2007.
  - b) Contratista: Porgesa S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 121.600,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.726

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE CUATRO MOTOCICLETAS, PARA LA POLICÍA LOCAL.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-07/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento financiero (renting) de cuatro motocicletas para la Policía Local.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 26 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 53.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 190,00 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 18 de abril de 2007.
  - b) Contratista: Romavi S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 190,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.727

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE GRÚA.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-05/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de grúa.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 13 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 44.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 120.000,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía, 9 de abril de 2.007.
  - b) Contratista: Grúas Carlos S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 119.800,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 1 de agosto 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.728

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON CAJA BASCULANTE.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-03/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de un camión usado con caja basculante.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de febrero de 2007, en su ejemplar núm. 32.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 40.000,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía, de 27 de marzo de 2007
  - b) Contratista: Lucena Motor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 39.500 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.729

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD AL CENTRO DE SALUD DE LA AVDA. SANTA TERESA DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-06/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de eliminación de barreras urbanísticas desde el centro de la ciudad al Centro de Salud de Avda. Santa Teresa de Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 28 de mayo de 2007, en su ejemplar número 93.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 252.440,02 euros incluido IVA, a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2007.
  - b) Contratista: Grupo Empresarial de Obras Civiles, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 214.382,36 euros, incluido IVA.
- Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.730

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RECUPERACION EXTERIOR Y MEJORA ESTÉTICA DE LA IGLESIA DE SAN JOSE EN JAUJA-LUCENA (CORDOBA).**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-20/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de recuperación exterior y mejora estética de la iglesia de San José en Jauja-Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 8 de junio de 2007, en su ejemplar núm. 102.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 93.063,81 euros incluido I.V.A., a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 24 de julio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Lomerbu S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.501,00 euros, incluido IVA.

Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————  
Núm. 8.731

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES VARIAS EN EL NUEVO CEMENTERIO.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-08/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de actuaciones varias en el nuevo Cementerio Municipal de San Jorge.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 23 de abril de 2007, en su ejemplar núm. 70.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 274.178,01 euros incluido I.V.A., a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 31 de mayo de 2007.
  - b) Contratista: Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 267.323,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**CÓRDOBA**

**Dirección General de Gestión  
Sección de Autorizaciones y Sanciones  
Unidad de Multas**

Núm. 8.681

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Abad Alamillo Leonor (Expediente nro.2007029564) y termina con D. Zurita Gómez Ramón (Expediente nro.2007031331).

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 031/07

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30470137J	ABAD ALAMILLO LEONOR	2007029564	301,00
44355055S	ACAÍÑA PEREZ FRANCISCO JAVIER	2006050953	96,00
A91128546	ACEMSA PROYECTOS Y OBRAS SUR S.A.	2007031125	301,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2007028558	60,00
044358194	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	2007031803	301,00
044358194	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	2007032876	301,00
30942266K	ALVAREZ DE SOTOMAYOR RUIZ ROCIO	2007031395	60,00
048817838	ALVAREZ MONTAÑO MARIA JOSE	2007029415	96,00





- Delegar en el Concejal D. Carlos Hidalgo Gutiérrez, todas las competencias de las Áreas de Juventud, Medio Ambiente, Innovación y Nuevas Tecnologías.

Notifíquese esta Resolución a los interesados/as, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 9 de julio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

#### LA VICTORIA

Núm. 8.705

Por el presente se hace saber que en sesión de Pleno de fecha 10-07-2006 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del SR-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria

Lo que se publica para general conocimiento.

La Victoria a 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

#### BUJALANCE

Núm. 8.706

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

#### Resuelvo:

1.º— Delegar a la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña María José Yebras Piedras, las funciones de Alcalde, durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de agosto de 2007 hasta el día 31 de agosto de 2007, ambos inclusive.

2.º— Dar cuenta al Pleno del mismo, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Bujalance, a 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

Núm. 8.762

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 06 de julio de 2007, APROBÓ PROVISIONALMENTE EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO 2007.

Lo que se expone al público, por el plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, período en el que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bujalance a 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### MONTORO

Núm. 8.708

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiseis de julio de dos mil siete se resolvió lo siguiente:

#### «4.- SOLICITUD DE ADHESIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los once Señores asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de este Ayuntamiento de Montoro en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, aprobando inicialmente el convenio redactado para la constitución del Consorcio, así como sus anexos 1 y 2 (Proyecto de Estatutos y documento de porcentaje de participación en función del nº de habitantes).

**SEGUNDO:** Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones

considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo y para la resolución de las incidencias que en relación al mismo pudieran plantearse».

Lo que se somete a información pública por un plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montoro, 6 agosto de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### MONTEMAYOR

Núm. 8.772

#### A N U N C I O

Aprobado por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes celebrada con fecha 8 de junio de 2007, el borrador de Estatutos y Reglamentos de la mencionada Comunidad, siendo el acuerdo por unanimidad de los cuarenta y siete socios asistentes, quedan los mismos sometidos a información pública, por plazo de 30 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de alegaciones.

Montemayor a 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

#### LA RAMBLA

Núm. 8.797

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que ha sido aprobado por Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales del Camino del Hornillo, del siguiente tenor literal:

Vistas las alegaciones presentada contra el Acuerdo plenario en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, de aprobación de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino El Hornillo y de Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora y vistos los informes de Intervención y de la Mancomunidad Campiña Sur relativos a dichas alegaciones, la Comisión Informativa de Hacienda somete el asunto a votación de los miembros de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por cuatro votos a favor (Izquierda Unida y PSOE) y dos abstenciones (PP y PA) proceden a dictaminar favorablemente, la siguiente propuesta de Acuerdo:

1.- Estimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup>. Magdalena Criado de los Ríos por las razones expuestas en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2007, a la aprobación inicialmente de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino del Hornillo y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha obra aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 31 de julio de 2006.

2.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Ángela Jiménez Sánchez de Puerta, por las razones expuestas en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2007 y en el Informe de la Mancomunidad de Campiña sur de fecha 4 de mayo de 2007, a la aprobación inicialmente de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino del Hornillo y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha obra aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 31 de julio de 2006.

3.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rosa Valls Sánchez de Puerta y Otras C.B y por D<sup>a</sup>. Eugenia Pedraza Jurado por extemporáneas, según Informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de mayo de 2007.

4.- Elevar a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino del Hornillo y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha obra acordada por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 31 de julio de 2006.

5.- Publicar el Acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Rambla, a 7 de agosto de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 8.221

D<sup>a</sup> Concepción González Espinosa, Secretario Judicial titular del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio N<sup>o</sup> 867/2007 a instancia de don Gabriel Fernández Luque, representado por el procurador don Carlos Garrido Gimenez, para la inmatriculación de la siguiente finca: «Casa situada en calle Chancillarejo n<sup>o</sup> 21, de la Barriada de los Ángeles, de Córdoba, con una superficie de 96'00 metros cuadrados de suelo y 128 metros cuadrados constuidos; dicho inmueble se compone, en planta baja, de un pasillo, dos habitaciones, salón, cocina, patio y cuarto de baño; y, en planta primera, de un pasillo y una habitación; linda, por su parte derecha entrando, con la casa n<sup>o</sup> 23 propiedad de D<sup>a</sup> Ana Ruiz García, por su izquierda entrando, con la casa n<sup>o</sup> 19 propiedad de don Antonio Salamanca Mengibar, por el fondo, con la calle Iglesia, y por el frente con la calle Chancillarejo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 19 de julio de 2007.— La Secretario Judicial, Concepción González Espinosa.

#### MONTORO

Núm. 8.359

Dña. Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 290/2006 a instancia de Juan López Lara, representado por el procurador don Francisco Lindo Méndez, para la inmatriculación de las siguientes fincas: Olivar en la Sierra de este termino Pago de la Nava, sitio Rocines, con cabida de noventa y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas con ciento catorce olivos y una porción de terreno montuso con dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con cerca medianera al norte, este y sur; linda al norte olivos de Vartolmen Benítez Medina y Camino Encaranada, levante, Juan Antonio Serrano García, sur Bernabé Osuna Juárez y poniente, Diego Vacas Fimia y Julián Larrey.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los Herederos de D. Sebastián Vega-Leal Cruz para que dentro del término de Diez Días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 18 de julio de 2007.— La Juez, Lidia Bermúdez Martín.

#### CÁDIZ

Núm. 8.560

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Cádiz, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 830/2005, sobre cantidad, a instancia de David Garofano Estudillo, contra Montajes Eléctricos Puntual, S.L., en la que con fecha 22 de marzo de 2007 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. el Rey

El Ilmo. señor don Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número de Cádiz, ha pronunciado la siguiente:

#### Sentencia número 68/07

En Cádiz, a 22 de marzo de 2007, vistos en juicio oral y público los presentes Autos por el Ilustrísimo señor don Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de los de Cádiz, seguidos en este Juzgado bajo el número 830/2005, promovidos por David Garofano Estudillo, contra Montajes Eléctricos Puntual, S.L., sobre cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por David Garofano Estudillo frente a la empresa Montajes Eléctricos Puntual, S.L., en

reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (5.466,68 €), en concepto de principal, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designado Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito —Banesto— n.º de cuenta 1234-0000-65-0830-05, así como en el caso de haber consignado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el señor Magistrado que la dictó, el Ilustrísimo señor don Lino Román Pérez, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Cádiz, a 22 de marzo de 2007.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Eléctricos Puntual, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a 1 de agosto de 2007.— La Secretaria Judicial, María Jesús del Cuvillo Silos.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Autos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Recaudación - Vía Ejecutiva  
CÓRDOBA

Núm. 9.051

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación de la providencia de subasta en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial al deudor D. DANIEL ROMON VILLAR y la usufructuaria D<sup>a</sup> MARIA ANGELES VILLAR VELILLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación a los interesados se publica la presente providencia de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor D. DANIEL ROMON VILLAR, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 04 de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de



referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de 06 de 2007, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23, localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 02/05/07 a 27/06/07. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación a de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

**ADVERTENCIAS:**

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN**

DEUDOR: ROMON VILLAR, DANIEL.

FINCA NUMERO: 01.

**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% NUDA PROPIEDAD PISO CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 182,02 M2 .

TIPO VIA: PZ. NOMBRE VIA: COLON. Nº VIA: 10. PISO: 4.

PUERTA: B. COD-POST.: 14001 COD-MUNI: 14021.

**DATOS REGISTRO**

REG: Nº 1 DE CORDOBA. Nº TOMO: 2377. Nº LIBRO: 1262.

Nº FOLIO: 0155. Nº FINCA: 011745.

IMPORTE DE TASACIÓN: 499.301,40 EUROS.

**CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES**

CA Y M P DE EXTREMADURA: 66.004,65 EUROS. JOSE

LLORENTE LUCENA: 37.905,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 395.391,75 EUROS.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: 100% NUDA PROP. PISO CUARTO B. DE LA CASA NUMERO 10 SITA EN PLAZA DE COLON, DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 182 METROS 42 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, POR SU DERECHA, VISTO DESDE LA CALLE PUERTA DE OSARIO, CON LA CASA NUMERO 24 DE DICHA CALLE Y EL PISO CUARTO A, POR LA IZQUIERDA CON LA PLAZA DE COLON Y PATIO CENTRAL DE LUCES, POR SU FONDO, ESTE PATIO DE LUCES, RELLANO Y CAJA DE ESCALERA Y EL PISO CUARTO A. LE CORRESPONDE EN LA PLANTA QUINTA EL CUARTO TRASTERO NUMERO 1.

TITULARES: MARIA ANGELES VILLAR VELILLA CON EL 100% DEL USUFRUCTO Y DANIEL ROMON VILLAR, CON EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD.

Córdoba, a 17 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 8.773

ANUNCIO

### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número expediente: 421/07.

### 2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del mantenimiento y conservación de aparatos elevadores y montañas de la Casa Palacio y Centros dependientes de esta Corporación, por el periodo de dos años.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Casa Palacio y Centros de la Diputación.

d) Plazo de ejecución: Dos años, desde la formalización del contrato.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (44.836 €), IVA incluido. Así como la inspección OCA, para el segundo año de contrato.

**5.- Garantías:**

a) Provisional: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (896,72 €).

**6.- Obtención de documentos e información:**

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13'30 horas de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones:**

Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

**11.- Gastos de anuncios:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)**

Córdoba, a 12 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Núm. 9.095

**Anuncio de contratación del suministro de material de oficina y técnico fungible, consumibles para impresoras, faxes y fotocopiadoras y otro material informático no inventariable.****Uno. Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial. Unidad de Administración y Gestión Presupuestaria.

**Dos. Objeto del Contrato.**

a) Descripción del Objeto: Adquisición de suministros de material de oficina y técnico fungible, consumibles para impresoras, faxes y fotocopiadoras y otro material informático no inventariable.

b) Duración: 2 años prorrogables a otros 2.

c) Plazos de entrega: los señalados en la Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Tres. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**Cuatro. Presupuesto base de licitación:**

- Lote I. Material de oficina y técnico fungible: 50.000,00 € IVA, gastos de transporte y embalajes incluidos.

- Lote II. Consumibles para impresoras, faxes y fotocopiadoras y otro material informático no inventariable: 55.000,00 € IVA, gastos de transporte y embalajes incluidos.

**Cinco. Garantías.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 B) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no será necesaria la constitución de garantías en el presente contrato.

**Seis. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Buen Pastor, nº 12.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.

d) Teléfono: 957 46 35 88.

e) Fax: 957 46 36 48.

f) Web: [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es).

g) Lugar: de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

**Siete. Requisitos específicos del contratista.**

Las señaladas en la Cláusula Tercera del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

**Ocho.- Presentación de Ofertas o Solicitudes de participación.**

a) Lugar de Presentación: Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de nueve a catorce horas.

b) Fecha límite: 15 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

c) Documentación a presentar: Sobre «A», Capacidad de y Solvencia para contratar (documentación administrativa); Sobre «B», Referencias Técnicas; Sobre «C», Proposición Económica. Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

**Nueve. Apertura de las ofertas.**

La Mesa de Contratación, en un segundo acto de carácter público y a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se finalice el plazo de presentación de proposiciones, realizará la apertura de las proposiciones económicas admitidas. Si dicho plazo finalizase en sábado o día festivo, la apertura se efectuará al día siguiente hábil, en la sede el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

**Diez. Otras informaciones.**

De conformidad con los dispuestos en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares; a efectos de reclamaciones contra los mismos, con las reservas, en su caso, que recogen en el punto dos del artículo 122 antes citado.

Córdoba a 20 de agosto de 2007.— La Vicepresidenta, María Reyes Lopera Delgado.

**AYUNTAMIENTOS****POZOBLANCO**

Núm. 6.098

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la «ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADAS ENTRE LAS CALLES HUELVA, SAN CRISTÓBAL, ALMERÍA Y LUIS BUÑUEL», por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se

puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las referidas parcelas, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto: Enajenación de 2 parcelas que se identifican a continuación:

Parcela núm. 1:

a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la calle Almería, por donde también podrá tener entrada; por la izquierda, con la parcela núm. 6, y por el fondo, con la parcela núm. 1. (Linderos actuales: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la calle Almería, por donde podrá tener entrada, por la izquierda, con la parcela núm. 2, del presente Pliego, y por el fondo con parcela de propiedad de Construcciones Aláez y Dueñas, S.L.).

b) Superficie: 402,04 m2.

c) Datos Registrales: Tomo 1057. Libro 360, Folio 135, Finca núm. 24122.

Parcela núm. 2:

a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde tiene entrada, por la derecha, con la parcela núm. 5; por la izquierda, con la parcela núm. 7, y por el fondo, con la parcela núm. 2. (Linderos actuales: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde tiene entrada, por la derecha con parcela núm. 1 del presente Pliego, por la izquierda, con la parcela propiedad de Silva y Muñoz, S.L., y por el fondo, con la parcela propiedad de Rafael Ranchal, S.L.).

b) Superficie: 402,04 m2.

c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 137, Finca núm. 24123.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Precio mínimo de venta.-

El precio mínimo de enajenación por parcela es el que a continuación se detalla:

Parcela núm. 1: 228.686,70 euros, impuestos excluidos.

Parcela núm. 2: 223.706,23 euros, impuestos excluidos.

5.- Garantías.-

a) Garantía provisional: El equivalente al 2% del tipo total de la enajenación.

b) Garantía definitiva: El equivalente al 4% del precio del remate de las parcelas de las que resulte adjudicatario.

6.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

d) Teléfono: 957 77 00 50.

e) Fax: 957 77 29 61.

f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el plano de situación de las parcelas estarán de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de ocho a quince horas, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de partición.-

a) Fecha de presentación: De 8 a 15 horas durante los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que

se recoge en el Pliego. Deberá acompañarse del modelo de solicitud de participación, que se adjunta como Anexo I al citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)

2.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

3.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

8.- Gastos de anuncios.-

Será por cuanta de los adjudicatarios.

Pozoblanco, 24 de mayo de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

## CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
 Servicio de Patrimonio y Contratación  
 Oficina de Contratación  
 Núm. 8.424

### Expte. CONTRATACION/DaML – 49/2007

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Subasta para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES NORTE, CASTAÑO Y QUEVEDO EN LA BARRIADA DE CERRO MURIANO».

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES NORTE, CASTAÑO Y QUEVEDO EN LA BARRIADA DE CERRO MURIANO», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. **Tipo de Licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (150.304,80 €), EUROS incluido I.V.A.

3. **Plazo de ejecución del contrato:** Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de TRES (3.-) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. **Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. **Clasificación del Contratista:** Las empresas licitadoras deberán estar en posesión, como mínimo, de la clasificación siguiente:

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: d.

6. **Plazo de presentación de las Proposiciones:** En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 Horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

Córdoba, 2 de julio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

## CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
 Servicio de Patrimonio y Contratación  
 Oficina de Contratación  
 Núm. 8.574

### Expte. CONTRATACIÓN/paHM–55/2007

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del «CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO».

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto el suministro de licencias de software comercial para uso en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba. Los productos objeto del contrato así como el número mínimo de licencias se describe en el pliego de condiciones técnicas que también rigen en la adjudicación y ejecución del mismo.

**2. Tipo de Licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000'00 €) EUROS, incluido I.V.A.

**3. Plazo de entrega:** El material objeto del contrato habrá de entregarse en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo máximo de QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES.

**4. Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**5. Plazo de presentación de las proposiciones:** Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Contratación**  
 Núm. 8.575

**Expte. PATRIMONIO/paHM-DS 5-07**

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la «CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL SOLAR MUNICIPAL EN AVENIDA DE LA VICTORIA (JUNTO AL ANTIGUO HOTEL PALACE)».

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1. Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto la «CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL SOLAR MUNICIPAL EN AVENIDA DE LA VICTORIA (JUNTO AL ANTIGUO HOTEL PALACE)», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

**2. Tipo de Licitación:** El tipo de licitación es de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (80.640'00.-) EUROS anuales, I.V.A. no incluido. Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las posturas que igualen o superen el tipo.

**3. Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4. Plazo de presentación de las proposiciones:** Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES a computar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil), según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 25 de julio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**LUCENA**  
 Núm. 8.721

**ANUNCIO DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, EN EL SG-SN Y CALLE LOS CLAVELES DE LUCENA.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-11/07.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un centro de transformación en el SG-SN y calle Los Claveles de Lucena.
- b) Número de unidades a entregar: Uno.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Municipio de Lucena.
- e) Plazo de entrega e instalación: Un mes, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: 42.714,07 euros incluido IVA, mejorable a la baja.

**5.- Garantías:**

Provisional: No.  
 Definitiva: 4,00 % del importe de adjudicación del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500490.
- e) Fax: 957-591119.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Presentación de las ofertas:**

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

**8.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El tercer día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

**9.- Gastos a cargo del adjudicatario:**

Los que se determinan en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige en el presente concurso.

**10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

www.aytolucena.es.

Lucena, dos de agosto de dos mil siete.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.